

REVISTA JUDICIAL

La Hora

C3

PODER

ESCRITURA No. 2014-17-1-12

PO0897

DELEGACIÓN DE PODER GENERAL

OTORGADO POR

EDUARDO ALEJANDRO TAPIA

ALVAYAY

En su calidad de Apoderado General de la Compañía ENAP SIPETROL S.A. A FAVOR DE: JUAN JOSÉ ESPINOSA CORDOVA, CUANTIA INDETERMINADA, DI 4 copia, en su calidad de Apoderado General de la Compañía ENAP SIPETROL S.A. En la ciudad de San Francisco de Quito, hoy día VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, compareció el otorgamiento de la presente escritura pública, EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, en su calidad de Apoderado General de la Compañía ENAP SIPETROL S.A., conforme el documento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, de ocupación empleado privado, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, con plena capacidad legal para obligarse y contratar, a quien de conocer hoy fe pues me presenta sus documentos de identidad, cuyas copias debidamente certificadas se agregan, y dice que eleva a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SENORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas silvas incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste el presente Delegación de Poder General contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE. Comparece a la celebración del siguiente Instrumento el señor EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY en su calidad de Apoderado General de la Compañía ENAP SIPETROL S.A., conocida en el Ecuador por su nombre comercial ENAP SIFEC, portador de la cédula de identidad número uno siete dos seis nueve nueve seis tres cuatro guión nueve (172699634-9). El compareciente es de nacionalidad chilena, estado civil casado, mayor de

edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como: "EL MANDANTE". SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho la compañía ENAP SIPETROL S.A. otorgo Poder General, amplio y suficiente de acuerdo con la Ley, a favor del señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay, mismo que fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número: cero nueve punto Q.IJ punto cero nueve dos cinco (09.Q.IJ.0925) emitida el cinco de marzo de dos mil nueve a inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha nueve marzo del mismo año, conforme el documento que se acompaña como habilitante. TERCERA.- DELEGACIÓN TOTAL DE PODER.- Con estos antecedentes EL MANDANTE, en la calidad en la que interviene, manifiesta que, sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas por ENAP SIPETROL S.A. mediante el Poder General otorgado a su favor, las que se reserva expresamente, y en virtud del mismo, por medio de este instrumento delega íntegramente y en su totalidad las facultades a el conferidas mediante el mencionado Poder General a favor del señor Juan José Espinosa Córdova, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos uno nueve tres tres cinco guión seis (171219335-6), a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como: "EL MANDATARIO". En consecuencia, el señor Juan José Espinosa Córdova podrá representar a ENAP SIPETROL S.A., en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efecto en el Ecuador, contará para el efecto con todas las facultades que fueren necesarias, especialmente la capacidad para comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. Dentro de juicio, podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, exceptuando lo establecido en el numeral cuarto de

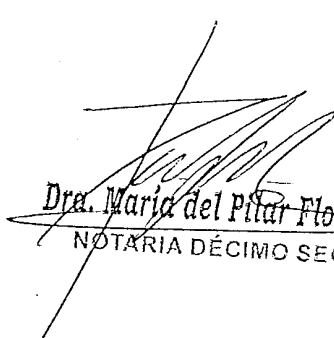
la mencionada norma. Usted Señora Notaria, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este poder general. (FIRMADO) Abogada Karen Burbano, matrícula profesional doce mil trescientos del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal. Leida que fue la presente escritura al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. Se otorgó en QUITO, a veintinueve de abril de 2014, a las once horas. EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, en su calidad de Apoderado General de la Compañía ENAP SIPETROL S.A., C.C. 172699634-9, y la Notaria, DOCTORA MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIO DÉCIMO SEGUNDA del Registro Mercantil de Quito. TRÁMITE NÚMERO: 27555 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN.- En la ciudad de Quito, queda inscrita la resolución aprobatoria, así como la escritura, y la protocolización que se presentó en este registro, cuyo detalle se muestra a continuación: 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL Delegación de Poder, Número de repertorio: 16861, Fecha de inscripción: 19/05/2014, Número de inscripción 1550. 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES. Identificación.- Nombres.- Cantón de Domicilio.- Ciudad en que comparece Estado Civil. ESPINOSA CORDOVA JUAN JOSÉ, QUITO, DELEGADO Casado. 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO. Naturaleza del acto o contrato: Delegación de Poder. Fecha escritura: 29/04/2014, Notaria: Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito. N.º Resolución: Resolución: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1792. Fecha resolución: 08/05/2014. Autoridad que aprueba: Intendente de Compañías de Quito. Nombre autoridad que emite la resolución: Dr. Camilo Valdivieso Cueva. Plazo: 0. Nombre de la compañía: ENAP SIPETROL S.A. Domicilio de la compañía: Quito. 4. DATOS CAPITAL/CUANTIA. No aplica. 5. DATOS ADICIONALES. La compañía a través del apoderado general de la misma delega poder a favor del Sr. Juan José Espinosa Córdova. Se tomó nota al margen de la inscripción No. 171 del Registro Industrial de 05 de noviembre de 1992, tomo 24. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de la presente razón, la invalida. Los campos que se encuentran en blanco no son necesarios para la validez del proceso de inscripción, según la normativa vigente. Fecha de emisión: Quito, a 19 días(s) del mes de mayo de 2014. AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N 002 RMQ-2014) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. Dirección: del Registro: Av. 6 de Diciembre, N56-78 y Gaspar de Villamil. SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS REGISTRO DE HIDROCARBUROS. Siento por tal los documentos inherentes a la Delegación de Poder que el señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad Chilena, ENAP SIPETROL S.A., domiciliada en el Ecuador, mediante Resolución No. 92.111.1683 de 28 de octubre de 1992,

0000024

confiere al señor Juan José Espinosa Córdova, protocolización efectuada ante la Notaria Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de abril de 2014 y Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1792, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 08 de mayo de 2014, inscrita en el Registro Mercantil en el Repertorio No. 16861 y número de inscripción No. 1550 del Registro Mercantil, el diecinueve de mayo del año dos mil catorce, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce a folios 0588 al 0631.- CERTIFICADO.- Quito, a 28 de mayo de 2014. Dr. Víctor M. Zurita V. LÍDER DEL PROCESO DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS DE LA SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial; y, a petición de la Doctora Karen Burbano Salazar, matrícula número doce mil trescientos del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en veintiocho (28) fojas útiles incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda de esta ciudad y cantón Quito, actualmente a mi cargo, LA PROTOCOLIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE PODER GENERAL otorgado por EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, en calidad de Apoderado General de ENAP SIPETROL, en favor de JUAN JOSÉ ESPINOSA CÓRDOVA, su respectiva MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA PRENSA que antecede. Quito, hoy, día de tres de junio de dos mil catorce.- GB/.


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Se protocolizó ante mí el día de hoy, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización de los documentos relativos a la PROTOCOLIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE PODER GENERAL, que antecede, debidamente sellada y firmada en Quito, a dos de junio de dos mil catorce.-

GB/.

